

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de auditoría

CUA-63516-1-2017

Nombramiento:

63516-1-2017

SIAD No.:

396354

Fecha del Nombramiento:

31 DE JULIO DE 2017

Fecha de entrega del Informe:

10 DE OCTUBRE DE 2017

Fecha de entrega del Informe Final:

10 DE OCTUBRE DE 2017

Nombre del Auditor:

LICDA. IRMA CONSUELO CRISTÓBAL PÉREZ

Nombre del Supervisor:

LICDA. JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ

Entidad:

Unidad Ejecutora:

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN DE SOLOLÁ

Tipo de Auditoría:

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PERFIL DE
PUESTOS Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE
PERSONAL

Áreas Examinadas:

NOMINA

Período Auditado:

DEL 1 DE ENERO 2016 AL 31 DE MAYO DE
2017

TOMO 1 de 3

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 19 de octubre de 2017

Doctor
Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado Examen Especial de Auditoría de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal en la Dirección Departamental de Educación de Sololá y en establecimientos educativos oficiales de los niveles de preprimaria, primaria, básico y diversificado, Jornada Matutina y Vespertina, con el objeto de verificar que el personal administrativo y docente de los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 031 se encuentren físicamente en la Unidad Ejecutora y en los establecimientos educativos oficiales según el reporte de nómina.

Nuestro examen especial comprendió la revisión de 162 movimientos administrativos operados en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- de los renglones presupuestarios 011,021 y 022, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017. Asimismo, se verificó la existencia física de todo el personal que labora en la Dirección Departamental de Educación y de 17 establecimientos educativos del nivel preprimario, primario, básico y diversificado, para lo cual se tomó como referencia la nómina del Sistema de Guatenóminas del mes de mayo de 2017. También se revisaron según muestra seleccionada 15 expedientes de personal administrativo de la Dirección Departamental y 25 expedientes de personal docente de los renglones presupuestarios 011 y 021, para constatar que el personal que labora en los establecimientos educativos oficiales, cumplen con el perfil del puesto que están ocupando; y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1



Salarios pagados no devengados

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá durante el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2017, se determinó según muestra seleccionada de movimientos administrativos de personal docente por destitución, renuncia, suspensión de IGSS por accidente y aprehensión, detención y prisión preventiva que recibieron pagos por salarios no devengados por la cantidad de Q.158,990.52, de la cual Q. 146,021.13 fue validado por la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- y Q. 12,969.39 esta pendiente de ser validado por la Dirección en referencia. Ver anexo 2

Hallazgo No.2

Personal administrativo de la DIDEDUC comisionado y con funciones distintas, según su puesto nominal

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, se determinó que de 90 empleados administrativos de la -DIDEDUC-, 12 se encuentran comisionados y con funciones distintas según su puesto nominal. (Ver anexo 3)

Hallazgo No.3

Personal docente que se encuentra comisionado en lugar distinto según su puesto nominal

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá al realizar verificación física de personal docente y administrativo según muestra seleccionada de 17 establecimientos educativos, se determinó que en 3 existen 6 docentes con cargo al renglón presupuestario 011 que se encuentran comisionados para prestar sus servicios en establecimientos distintos según su puesto nominal, en algunos casos desde el año 2012. Para dichos movimientos de personal, la DIDEDUC únicamente emitió resoluciones internas. (Ver anexo 4)

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO



Hallazgo No.1

Falta de documentación de respaldo en expediente de personal administrativo de la DIEDUC

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá se determinó según muestra seleccionada de 17 expedientes de personal administrativo de la -DIEDUC-, falta de documentación de respaldo en la conformación de expedientes de personal permanente 011, tales como: a) diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC), b) evaluación de la eficacia de la capacitación, formularios de permisos con y sin goce de salario en original, entre otros (Ver anexo 5)

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Salarios pagados no devengados

Que la Directora Departamental de Educación de Sololá gire instrucciones por escrito y de el seguimiento correspondiente para que el Subdirector Administrativo Financiero instruya por escrito al Jefe de Recursos Humanos a efecto realice lo siguiente:

1. Proceda a cumplir con lo establecido en los instructivos "RHU-INS-14 Reintegros de salarios cobrados no devengados", "RHU-15 Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 personal permanente y 022 personal por contrato" y "RHU-INS-17 Acciones de personal para el renglón 021 personal supernumerario", todos del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación.
2. En coordinación con Asesoría Jurídica realicen las acciones legales que correspondan a fin de continuar con el proceso, para que el Profesor Byron Francisco Puac Batzin realice el reintegro correspondiente del monto de salarios



no devengados; y se dé el seguimiento al caso del Profesor José Roquel Muz, el cual tiene denuncia ante el Ministerio Público hasta obtener una respuesta definitiva del caso en referencia.

3. A los casos en los cuales la Dirección de Recursos Humanos no traslado las boletas de reintegro solicitadas por la -DIDEDUC-, debe darse el seguimiento correspondiente a fin de ratificar el monto del salario pagado no devengado para posteriormente solicitar a los docentes el reintegro correspondiente, según detalle del anexo 2.

4. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, con la finalidad de evitar salarios pagados no devengados y posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Hallazgo No.2

Personal administrativo de la DIDEDUC comisionado y con funciones distintas, según su puesto nominal

Que la Directora Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito y de el seguimiento correspondiente a efecto de que el Subdirector Administrativo Financiero y Jefe del Departamento de Recursos Humanos realicen lo siguiente:

- Lleven a cabo el debido proceso administrativo de acuerdo a la normativa legal vigente, con el propósito de solventar los nombramientos interinos.
- En caso de ser necesario la rotación de personal, sea dentro de las mismas unidades y/o Coordinaciones o Jefaturas y que los nombramientos sean menores a 6 meses.
- Se gestione a donde corresponda capacitación a todo el personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación, con el propósito de fortalecer las funciones inherentes a cada puesto de trabajo, según el Manual de Puestos y Funciones.

Hallazgo No.3

Personal docente que se encuentra comisionado en lugar distinto según su puesto nominal

Que la Directora Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el Subdirector Administrativo



Financiero gire instrucciones al Jefe de la Sección de Recursos Humanos para que realice las gestiones legales pertinentes ante la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- del Ministerio de Educación, con el propósito de realizar el proceso de traslado presupuestario de los docentes objeto del hallazgo según sea el caso, y otros casos si los hubiere con el objeto de lograr que la nómina de pago del personal docente con cargo al renglón presupuestario 011, coincida con la ubicación física y geográfica de dicho personal en los establecimientos educativos oficiales.

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de documentación de respaldo en expediente de personal administrativo de la DIDEDUC

Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el Subdirector Administrativo Financiero gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección de Recursos Humanos a fin de que cumpla con actualizar los expedientes del personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación, con los documentos indicados en el anexo del presente hallazgo, así mismo; para que en lo sucesivo mantenga los expedientes con la información actualizada.

Los hallazgos descritos anteriormente, fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-03-2017 de fecha 6 de septiembre de 2017, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L2 21408 de fecha 29 de abril de 2013, y a la fecha del presente Resumen Gerencial todos están confirmados.

Adicional a lo anterior, como resultado del trabajo efectuado durante la ejecución del examen especial, fueron emitidas notas de auditoría de las cuales se corrieron las deficiencias según el orden siguiente:

Verificación física de personal docente

A través de notas de auditoría Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fueron presentados 10 expedientes de personal docente, 4 constancias de suspensión de IGSS, 6 actas de toma posesión y 4 actas de liberación los cuales al momento de intervención de



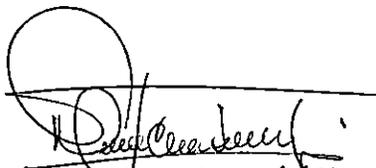
auditoría no se encontraban en los establecimientos educativos visitados de los municipios de Patzutzun, San José Chacayá y Sololá.

Verificación física de personal administrativo

La Directora Departamental de Educación realizó las gestiones administrativas para que 5 empleados al servicio de la DIEDUC con funciones administrativas regresaran a su puesto nominal, ya que los mismos al momento de la intervención de auditoría se encontraban comisionados y con funciones distintas al puesto nominal; así mismo, se incluyen en los expedientes de 9 empleados al servicio de la Dirección Departamental de Educación con cargo al renglón presupuestario 011, fotocopia de las Constancias de Colegiado Activo y Declaración de Probidad.

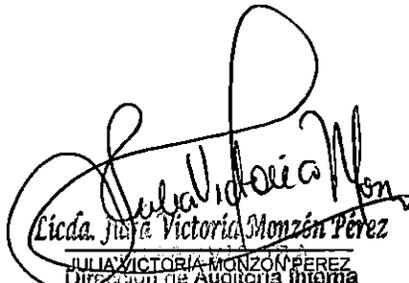
Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial,

Atentamente,



Licda. Irma Consuelo Cristobal Pérez
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

IRMA CONSUELO CRISTOBAL PEREZ
Auditor



Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Dirección de Auditoría Interna
Supervisor - DIDAI -
Ministerio de Educación



BYRON ROBERTO RAMÍREZ VELARDE
Sub Director
Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Director

